

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 25, del mes de junio de 2021, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución X, Auto__), No. RE-03560-2021, de fecha 02-06-2021, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. M-044-2021, usuario HENRY DE JESUS SANTA CARDONA y se desfija el día 01, del mes de julio, de 2021, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

ANDRES RICARDO MEJIA LOPEZ
Nombre funcionario responsable

Andrés Mejía
firma

RESOLUCIÓN N°

Expediente:	
Radicado:	RE-03560-2021
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Oficina Secretaría Gral
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	02/06/2021
Hora:	10:04:28
Folios:	2



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO A UN ACUERDO DE PAGO.

El Secretario General De La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "**CORNARE**", En Uso De Sus Atribuciones Legales Y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación adelanta proceso de cobro coactivo, dentro de los expedientes M-088-2016 y M-040-2014, en contra del señor Jaime de Jesús Santa Santa, identificado con la C.C No. 3.360.105.

Que el día 26 de julio de 2019, se suscribió el acuerdo de pago N° 034-2019, entre el Director de CORNARE y el señor Henry de Jesús Santa Cardona, identificado con C.C No. 70.783.784, en calidad de deudor solidario del señor Santa Santa, por valor de Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Diez Pesos M.L (\$4.610.410), pagaderos en 46 cuotas.

Que, si bien es cierto el señor Santa Cardona, no compareció a la firma del acuerdo de pago antes relacionado, se dio por enterado de éste al realizar varios pagos con cargo a dicho acuerdo de pago, tal como se acredita con los diferentes recibos de caja obrantes en el expediente coactivo.

Que mediante oficios con radicado Nos: CS-110-3681-2020, se requirió al señor Henry de Jesús Santa Cardona, para que se pusiera al día con la obligación que tiene con la Corporación.

Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado, incumplió los pagos acordados, encontrándose en mora de cancelar el valor de Tres Millones Trecientos Mil Pesos M.L (\$3.300.000), quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago por parte del señor Santa, por lo cual procede declarar el incumplimiento del acuerdo de pago.

Que el artículo tercero del Acuerdo de pago N° 034-2019, establece que: "En caso de incumplimiento del presente Acuerdo de pago, se procederá mediante Resolución a declarar su incumplimiento, lo que traerá como consecuencia el cobro de la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses de mora".

Que, por lo expuesto, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento al acuerdo de pago N° 034-2019, por parte del señor **Henry de Jesús Santa Cardona**, identificado con C.C No. 70.783.784.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento anterior, se deja sin vigencia el plazo concedido y se ordena continuar con el proceso de cobro administrativo coactivo, en contra del señor Jaime de Jesús Santa Santa, identificado con la C.C No. 3.360.105.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado, en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión procede recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General **CORNARE**

Proyectó: Isabel Giraldo
Revisó: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica
Expediente: M-044-2021